MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO DE OBRA Nº. 02/2020

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinte, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 5, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa ÑUMI S.A., con Registro Único de Contribuyente Nº. 80092486 - 0, representada en este acto por el Señor Juan Andrés García Martínez, con Documento de Identidad Policial Nº. 3 656 340, domiciliada en el Distrito de Mayor Julio D. Otaño, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nº. 647 VIRGEN DE CAACUPE – ID Nº. 375 169.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

ÑUMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. a) de la Ley N°. 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.169.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº. 04/2020 convocado por la Municipalidad, La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1		1.026.000
1.1	limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	27	15.000	405.000
1.2	Replanteo	Metros cuadrados	27	23.000	621.000
2	Cartel acrílico con soporte	Unidad Medida Global	1		2.600.000
2.1	cartel con chapa lisa y estructura caño metálico 1,50 x 2	Unidad	1	850.000	850.000
2.2	Placa inauguración	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
3	Cimiento- excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	10	423.000	4.230.000
4	Colocación de hormigón armado- encadenado de HºAº	Metros cúbicos	2,7	1.952.000	5.270.400
5	Mampostería de Nivelación de 0,30cm	Metros cuadrados	18,2	210.400	3.829.280
6	Preparación de obra-relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	8	171.000	1.368.000

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096

Email: municipalmayo1520@gmail.com

7	Aislación de paredes	Metros cuadrados	34	43.000	1.462.000
8	Mampostería	Unidad Medida Global	1		14.560.000
8.1	Muros de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	55	125.000	6.875.000
8.2	Muros de elevación 0,15 a una cara vista de ladrillos comunes	Metros cuadrados	55	131.000	7.205.000
8.3	En varillado de paredes (3por hilada c/ varilla de 8 mm)	Metro lineal	12	40.000	480.000
9	Techo Ondulada s/ machimbre, tiranteria de madera	Metros cuadrados	43	398.000	17.114.000
10	Revoque de pared interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	182	53.000	9.646.000
11	Colocación de pisos - contrapisos de cascotes	Metros cuadrados	22	59.500	1.309.000
12	Colocación de pisos - contrapisos- piso Piso-Ceramico PI 4	Metros cuadrados	22	132.000	2.904.000
13	Colocación de pisos - contrapisos - Zócalo cerámico	Metro lineal	2,6	30.000	78.000
14	Aberturas	Unidad Medida Global	1		10.150.000
14.1	Puerta tablero con marcos de madera de 2"x6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes y cerraduras exterior	Unidad	3	1.750.000	5.250.000
14.2	Puerta placa tipo valvén enchapados con terciada, marco de madera de 2"x6" de 0,70 x 1,60 m c/ herrajes	Unidad	5	980.000	4.900.000
15	Aberturas- ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	3,5	569.000	1.991.500
16	Revoques- 1:3 (cemento - arena)	Metro lineal	21	25.000	525.000
17	Servicio de pintura	Unidad	1		9.312.050
17.1	De paredes al látex	Metros cuadrados	73	49.000	3.577.000
17.2	De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	19,1	33.000	630.300
17.3	Deaberuras metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	3,5	48.500	169.750
17.4	De ladrillo visto con látex cerámico	Metros cuadrados	55	49.000	2.695.000
17.5	De maderamen de techo y machimbre con barniz	Metros cuadrados	43	35.000	1.505.000
17.6	De canaletas aereas y bajadas pluviales en sintético	Metro lineal	24,5	30.000	735.000
18	Servicio de colocación de canaletas	Metro lineal	24,5	100.000	2.450.000
19	Restauración o reparación de azulejos cerámico 20x30 ellane	Metros cuadrados	110	132.000	14.520.000
20	Colocación de vidrios dobles de 4mm	Metros cuadrados	3,5	150.000	525.000
21	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1		8.685.000
21.1	Instalación del tablero TS de 10 AG e instalación	Unidad	9	350.000	3.150.000
21.2	alimentación del medidor al TP con cable NYY de 2x4 mm	Metro lineal	50	70.000	3.500.000
21.3	Electroductos de los circuitos de luces	Unidad	11	185.000	2.035.000
22	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	1		2.220.000
22.1	Artefactos fluorescentes de 1 x40w	Unidad	11	140.000	1.540.000
22.2	Tablero TS de 10 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	680.000	680.000
23	Instalaciones sanitarias-	Unidad Medida	1		30.000.000

ÑUMI S.A.

Pedro Chavez

		Global			
23.1	Red de alimentación de agua cte- red de desagüe cloacal artefactos sanitarios (inodoro con mochila baja, griferia para lavatorio tp, jabonera, percheros, portarrollos completo, llave de pasos FV con campanas ((ver Plano)	Unidad	1	22.000.000	22.000.000
23.2	Pozo absorbente tipo 2 de 2 x3	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
23.3	Cámara séptica tipo 2 de 2 x 5	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
24	Limpieza de obra	Metros cuadrados	27	27.000	729.000
	PRECIO TOTAL				**146.504.230**

Son Guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil doscientos treinta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N°. 2051/03)

El periodo de construcción será de **(120) ciento veinte días** contados a partir del acta de inicio de obras. Y será llevado a cabo en La Escuela Básica N° 647 Virgen De Caacupé del Distrito de Mayor Julio D. Otaño.

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 20 días.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e) de la Ley N°. 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N°. 2051/03).

El 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 Inc. i) Ley N°. 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N°. 2051/03)

CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 645 VIRGEN DE CAACUPE.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N°. 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°. 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Mayor Julio D. Otaño, en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación. ----------

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario General

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

Juan Andrés García Martínez
ÑUMI S.A.

ÑUMI S.A.
R.U.C. 80064690 - 8